

# **NUEVOS ACUERDOS DE COMERCIO LEGALIZAN EL ROBO CORPORATIVO Y VUELVEN ILEGALES LAS SEMILLAS CAMPESINAS**



Nuevos acuerdos de libre comercio legalizan el robo corporativo y amenazan la capacidad de los campesinos para guardar, producir e intercambiar semillas. (Foto: Global Justice Now)

Desde 2001, GRAIN le ha seguido la pista al modo en que los llamados acuerdos de libre comercio (TLC), negociados por fuera de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y con mucha secrecía, se están utilizando para ir más allá de los estándares internacionales existentes sobre el patentamiento de formas de vida. En este documento, actualizamos la información que tenemos sobre los TLC que están legalizando el robo perpetrado por las corporaciones mientras amenazan la capacidad de los campesinos para guardar, producir e intercambiar semillas en todo el mundo.

Firmado en 1994, el acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC o TRIPS por sus siglas en inglés) fue el primer tratado en imponer estándares globales sobre propiedad intelectual o propiedad legal sobre plantas, animales, microorganismos, impulsando un mecanismo de cumplimiento de sus normas. Los representantes de la industria semillera y biotecnológica estadounidense trajeron el punto a las conversaciones de comercio. ¿Su intención? Garantizar que compañías como Monsanto, Dow y Pioneer, que gastan dinero en el cultivo y mejoramiento de plantas con el fin de producir semillas para el mercado, puedan recuperar su inversión y hacer ganancias evitando que los campesinos reutilicen dichas semillas, mediante un mecanismo que los obliga a comprarle semillas a las corporaciones año con año.

Patentar la vida se ha disputado candentemente por décadas. A los agricultores les vuelve las semillas y los animales más caros y les quita el derecho de reproducirlos libremente. Reduce la vida y la cultura a una mercancía que las corporaciones pueden poseer y controlar. Mientras el acuerdo de la OMC le permitía a los países que excluyeran plantas, animales que no fueran microorganismos de sus leyes de patentes, requirió que se pusiera en efecto alguna forma de protección a la propiedad intelectual sobre las variedades vegetales —las semillas que los campesinos siembran— sin especificar cómo hacer esto. Según los representantes de la industria que ayudaron a redactar los borradores de dichos acuerdos, las corporaciones estadounidenses obtuvieron 95 por ciento de lo que buscaban de los ADPIC.<sup>1</sup>

1. Citado en Susan K. Sell, *Private power, public law: the globalization of intellectual property rights*, Cambridge University Press, 2003, p 55.

## Robo legalizado

Los acuerdos de libre comercio negociados fuera de la OMC van mucho más allá y le ayudan a las corporaciones estadounidenses y europeas a conseguir lo que no fueron capaces de conseguir con los ADPIC. Estos acuerdos le exigen a los países que: 1) permitan que las compañías obtengan patentes sobre plantas y animales, 2) adopten las reglas de la Unión Internacional Para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) que proporcionan a los obtentores de variedades derechos parecidos a patentes y 3) unirse al Tratado de Budapest sobre el reconocimiento de depósitos de microorganismos con el propósito de protegerlos con patentes. Estas medidas les confieren poderes monopólicos a los agronegocios a expensas de las comunidades agrícolas indígenas o pequeñas. Por ejemplo, UPOV y las leyes de patentes generalmente vuelven ilegal que los campesinos guarden, intercambien o modifiquen semillas de las así llamadas “variedades vegetales protegidas”. Esto es una tremenda injusticia, dado que los campesinos y pueblos originarios son la fuente original de estas semillas. Las corporaciones toman semillas de los campos de los agricultores, juegan con ellas y luego alegan derechos de propiedad sobre éstas por ser variedades “nuevas”.

Es más, las variedades corporativas, promovidas como más “modernas” que las semillas tradicionales, terminan reemplazando la diversidad en los campos de los agricultores. Esta uniformidad genética vuelve las existencias mundiales de alimento extremadamente vulnerables, sobre todo en el contexto de un siempre creciente caos climático.

Los principales países que impulsan estas medidas mediante acuerdos de comercio bilaterales y regionales son Australia, Europa, Japón y Estados Unidos —siendo Europa y Estados Unidos los más agresivos,



Las variedades corporativas reemplazan la diversidad en los campos de los agricultores. La uniformidad genética hace que las existencias mundiales de alimentos sean muy vulnerables. (Ilustración: Gustavo Peres)

por mucho margen. Esto es lógico, porque son sede de las más importantes corporaciones semilleras del mundo. Tan sólo las firmas estadounidenses dan cuenta de más del 51 por ciento de las ventas de semillas comerciales en todo el mundo.<sup>2</sup> Washington promueve la línea más dura: patentar donde se pueda y cuando se pueda, siendo UPOV la segunda opción. la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio, Australia y Japón son países que impulsan la entrada a UPOV. El resultado es que nuestra lista (ver Anexo 1) que incluye a quienes se vieron forzados a entrar a UPOV o permitir patentes sobre la vida como parte de algún tratado de libre comercio por fuera de los arreglos de la OMC sigue creciendo.

### Qué es lo más reciente

Un montón de acuerdos de comercio e inversión regionales y bilaterales se han firmado en el último año, y un número de otros son negociados actualmente.

El Acuerdo Económico y Comercial Global (o CETA por sus siglas en inglés) fue firmado en septiembre de 2015 y en la actualidad necesita ser ratificado por los parlamentos europeo y canadiense. La versión final de

2. ETC Group, "Breaking bad", diciembre de 2015, [http://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/files/etc\\_breakbad\\_23dec15.pdf](http://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/files/etc_breakbad_23dec15.pdf)

CETA a fin de cuentas no cambia el nivel de derechos para las semilleras de Canadá o la UE, pero sí les otorga instrumentos más poderosos para hacer cumplir sus derechos contra los campesinos mediante decomisos y mandatos basados en la mera sospecha de infracción, incluido el guardar semillas. Preocupados por las crecientes restricciones sobre la custodia y guardado de semillas, los grupos a ambos lados del Atlántico, incluida la Canada National Farmers Union y los miembros europeos de La Vía Campesina luchan duro contra la ratificación de CETA.<sup>3</sup> Durante todo el año pasado, la Unión Europea logró iniciar o firmar acuerdos de libre comercio "provisionales" con la mayoría de los países africanos. Hasta ahora estos nuevos Acuerdos de Asociación Económica (EPA por sus siglas en inglés) no cumplen lo que quieren las compañías europeas: la obligatoriedad de UPOV 1991. Pero sí comprometen a los signatarios a una cláusula de "reunión" que especifica que se encontrarán de nuevo en el futuro cercano para establecer los estándares sobre propiedad intelectual, que se proponen para incluir la privatización de las semillas.

El gobierno estadounidense, entretanto, presiona para que sus socios comerciales acaten sus compromisos de propiedad intelectual. En su informe especial 301 —un informe anual preparado por la oficina del representante de Comercio de Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés) bajo la sección 301 de la ley de Comercio de 1974— el USTR critica a Chile y Colombia por no adoptar UPOV 1991 como dijeron que lo harían en sus respectivos acuerdos bilaterales con Washington de 2003 y 2006.<sup>4</sup>

Y en cuanto a la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (ATCI o TTIP por sus siglas en inglés), entre Estados Unidos y la Unión Europea, el público no tiene acceso al texto que se negocia y no ha habido filtraciones del capítulo de propiedad intelectual como para que la sociedad civil lo revise.

### El ATP o TPP y el AERI o RCEP son las dos más grandes amenazas

En la actualidad, las dos amenazas más grandes al control que han tenido los campesinos sobre sus

3. Ver NFU, "Six points about CETA", <http://www.nfu.ca/issue/six-points-about-ceta> y Gallen Simmons, "NFU hosts European farmers in Brodthagen", *Mitchell Advocate*, 1 de marzo, 2016, <http://www.mitchelladvocate.com/2016/02/29/nfu-hosts-european-farmers-in-brodthagen>

4. USTR, "Special 301 Report", Washington DC, 27 de abril, 2016, <https://ustr.gov/issue-areas/intellectual-property/Special-301>

semillas son el Acuerdo Trans-Pacífico (ATP o TPP por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés).

El ATP lo firmaron en febrero de 2016 12 países: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Estados Unidos y Vietnam. El ATP especifica que todos los signatarios deben unirse a UPOV 1991. Esto significa que Brunei, Chile, Malasia, México y Nueva Zelanda deben cambiar sus leyes actuales.<sup>5</sup> Los cambios aplicarán medidas drásticas a la capacidad del campesinado de guardar semillas de variedades protegidas; expandirán los derechos de los obtentores a todas las especies; y extenderán el control corporativo a variedades semejantes y a las que se cosechen. Incluso si los legisladores en algún país miembro del ATP decidieran permitirle a los campesinos que guardaran semilla de variedades controladas por las corporaciones, los campesinos tendrán ahora que pagarles año con año por este “privilegio”.

El ATP también requiere que todos los miembros permitan patentes sobre invenciones “derivadas de plantas”. No queda claro qué es lo que esto significa —y la vaguedad es con toda seguridad deliberada.<sup>6</sup> Cuando menos parece significar que los genes de plantas y los cultivos celulares, y todos los productos derivados de estos, incluidas las plantas, serán patentables en todos los países del ATP. La industria semillera y biotecnológica considera que esto abre la puerta para el patentamiento más general de las plantas.<sup>7</sup> No extraña entonces que el USTR le llame al ATP el “instrumento más grande” hasta ahora por imponer más altos estándares de propiedad intelectual no sólo en Asia sino a nivel global.<sup>8</sup>

5. Chile, México y Nueva Zelanda son miembros de una versión previa de UPOV (1978) que no era tan anticampesina. Malasia no es miembro de UPOV. Brunei no tiene siquiera una ley de protección de variedades vegetales.

6. Ver Alex Press, “The Trans-Pacific Partnership will hurt farmers and make seed companies richer”, *The Nation*, 10 de junio, 2016, <https://www.thenation.com/article/the-trans-pacific-partnership-will-hurt-farmers-and-make-seed-companies-richer/>

7. “Report of the Industry Trade Advisory Committee on Intellectual Property Rights (ITAC-15)”, Washington DC, 3 de diciembre, 2015, <https://ustr.gov/sites/default/files/ITAC-15-Intellectual-Property.pdf>, p. 10.

8. Michael Froman, US Trade Representative, speaking at the Council on Foreign Relations, 20 de junio, 2016, <http://www.cfr.org/trade/future-us-trade-trans-pacific-partnership-conversation-michael-froman/p37973>



En Chile, los estudiantes, los campesinos y los consumidores han logrado evitar que el senado adopte la “ley Monsanto” que requeriría que el país se uniera UPOV 1991—que el ATP va a volver obligatorio. (Foto: Biodiversidadla.org)

En Malasia, las organizaciones como la asociación de consumidores de Penang y miembros de la National Human Rights Society están urgiendo al gobierno a que frene la posibilidad de que se aprueben estos cambios.<sup>9</sup> Estos grupos no quieren que se toque la ley de protección de variedades vegetales del país, que protege los derechos de los agricultores a reproducir su semillas. En Chile, la ulterior privatización que traerá el ATP es una preocupación importante entre los movimientos sociales que luchan contra la ratificación del acuerdo. Durante los últimos años, estudiantes, campesinos y consumidores han logrado evitar que el senado adopte lo que llaman “la Ley Monsanto” que requeriría que Chile se uniera a UPOV 1991 —que el ATP exige como obligatorio. Numerosas campañas nacionales se enfocan actualmente en hacer que los parlamentos rechacen la ratificación del ATP.<sup>10</sup>

9. Mohammed Idriss, “Save our seeds from corporate control”, *Malaysiakini*, 15 de octubre, 2015, <https://www.malaysiakini.com/letters/314296> and Karina Yong, “The TPPA: trading human rights?”, *Malay Mail*, 20 de diciembre, 2015, <http://www.themalaymailonline.com/malaysia/article/the-tpa-trading-human-rights>.

10. “Chile: Miles en las calles rechazan TPP y Ley Monsanto”, Servindi, 26 de enero, 2016, [http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Noticias/Chile\\_Miles\\_en\\_las\\_calles\\_rechazan\\_TPP\\_y\\_Ley\\_Monsanto](http://www.biodiversidadla.org/Principal/Secciones/Noticias/Chile_Miles_en_las_calles_rechazan_TPP_y_Ley_Monsanto) y Lucía Sepúlveda Ruiz, “El TPP, un acuerdo de las transnacionales contra los movimientos sociales”, *Diario U Chile*, 27 de mayo, 2016, <http://radio.uchile.cl/2016/05/27/el-tpa-un-acuerdo-de-las-transnacionales-contra-los-movimientos-sociales>



Aunque los legisladores decidan permitirle a los campesinos que guarden semilla de variedades controladas por corporaciones, los campesinos tendrán que pagar por ello todos los años. (Foto: A. Davey)

Los agricultores en Tailandia y Filipinas también se preocupan por la perspectiva de concederle a corporaciones agroquímicas transnacionales como Monsanto, mayor control sobre los sistemas locales de semillas. Los gobiernos de estos dos países han expresado un fuerte interés en unirse al ATP, lo que significaría unirse a UPOV. Al igual que Malasia, ambos países tienen leyes de protección de variedades vegetales que actualmente brindan mayor protección al derecho que tienen los campesinos de intercambiar y vender sus semillas que lo que brinda UPOV 1991. En Tailandia, los agricultores, los científicos, funcionarios del gobierno anterior y abogados de derechos humanos están denunciando las implicaciones que tiene el ATP para las semillas, incluido el precio más alto a pagar. Según el grupo de la sociedad civil BioThai y el National Farmers Council, los precios de las semillas en Tailandia subirán entre 100 y 600 por ciento si el país se une a UPOV.<sup>11</sup> El movimiento campesino en Filipinas KMP correctamente describe los cambios en políticas que conllevaría el ATP, no sólo para las semillas sino también para la tierra y otros recursos, como “el fin del mundo como lo conocemos”<sup>12</sup>

Además de Tailandia y Filipinas, los gobiernos de Corea del Sur, Taiwán, Colombia e Indonesia también intentan unirse al ATP. Un grupo de otros países, de Sri Lanka a Argentina, también está considerando unirse. En América Latina, muchos miran la nueva y neoliberal

11. Witoon Lianchamroon, comunicación personal, 21 de junio, 2016.

12. KMP, “Farmers’ ‘October Protests’ to highlight broad people’s opposition to global land grabbing and plunder”, Quezon City, 7 de octubre, 2015, <http://kilusangmagbubukidngpilipinas.com/?p=1004>

“Alianza del Pacífico” como un trampolín para la integración con el ATP.<sup>13</sup> Si se ratifica el ATP podría de hecho fortalecer el control de las corporaciones sobre las semillas y el suministro de alimentos.

En tanto la lucha contra el ATP se recrudece, una nueva lucha se abre contra el RCEP, un nuevo acuerdo mega-regional entre la Asociación de Naciones del Sureste Asiático y seis de sus socios comerciales: India, China, Corea, Japón, Australia y Nueva Zelanda. El RCEP es mayor que el ATP en términos de cuánta gente afectaría. Y dado que incluye a varios signatarios del ATP, suponemos que intentarán armonizar el RCEP con el ATP, por lo menos en ciertos puntos como el patentamiento de semillas.<sup>14</sup> Mientras que los textos de negociación se mantienen en secreto, las últimas filtraciones muestran que Corea y Japón empujan para hacer que el RCEP exija a todos sus miembros que se unan a UPOV 1991.<sup>15</sup> Esto significa que los movimientos sociales y los agricultores asiáticos deben luchar contra dos frentes: el ATP y el RCEP.

## Dónde nos hallamos

Se incluyen dos tablas como anexos en este informe. El anexo 1 nos brinda evidencia de qué imponen estos tratados de comercio a los países en términos de patentamiento de formas de vida. Es claro que la presión para establecer nuevos poderes para la industria de biotecnología y semillas viene de un puñado de gobiernos (Estados Unidos, Europa, Japón) para un puñado de beneficiarios (las cada vez más concentradas corporaciones que tiene su sede en esos países). La tabla en el Anexo 2 proporciona una lista que indica en dónde están los países en términos de unirse a varios tratados que tienen apartados completos referentes a semillas.<sup>16</sup> Aunque es claro que la agenda corporativa gana terreno, no es tarde aún para frenar un número de estos mega-acuerdos antes de que el daño esté perpetrado.

13. La Alianza del Pacífico es un bloque de comercio compuesto de Chile, Colombia, México y Perú, con Costa Rica Y Panamá en el proceso de volverse miembros. Argentina es el miembro oficial más reciente.

14. GRAIN, “New leaked chapter of Asia trade deal shows RCEP will undercut farmers’ control over seeds”, 24 de mayo, 2016, <https://www.grain.org/e/5498>.

15. Corea no es miembro del ATP pero sí es miembro de UPOV 1991. El gobierno aspira a entrar al ATP.

16. Estas bases de datos son un trabajo en curso. Si hay adiciones o correcciones que quisieran compartir, por favor contáctenos: [grain@grain.org](mailto:grain@grain.org)



GRAIN es una pequeña organización internacional sin fines de lucro que trabaja apoyando a campesinos y agricultores en pequeña escala y a movimientos sociales en sus luchas por lograr sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente. GRAIN elabora varios informes al año. Estos son documentos de investigación de mayor profundidad, que entregan antecedentes y análisis detallados sobre temas específicos.

GRAIN quisiera agradecer a los varios amigos y colegas que comentaron sobre este informe o que ayudaron a que tomara forma.

La colección completa de informes de GRAIN puede ser encontrada en nuestro sitio web en:

[www.grain.org/article/categories/13-a-contrapelo](http://www.grain.org/article/categories/13-a-contrapelo)

GRAIN

Girona 25 pral., 08010 Barcelona, España

Tel: +34 93 301 1381, Fax: +34 93 301 16 27

Email: [grain@grain.org](mailto:grain@grain.org)

[www.grain.org](http://www.grain.org)

## Anexo 1. Acuerdos de comercio que privatizan la biodiversidad fuera de la OMC hasta junio de 2016

### **AFRICA Y ORIENTE MEDIO**

#### **Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)<sup>1</sup>**

- **TLC AELC-Argelia | en conversaciones previas**
- **TLC AELC-Egipto | 2007 | vigente**

Egipto está obligado a unirse a UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2011. Se deben proporcionar patentes en “todos los campos de la tecnología” (“al menos” aquellos cubiertos por el acuerdo ADPIC)<sup>2</sup>

- **TLC AELC-Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)<sup>3</sup> | 2009 | vigente**

El CCG debe terminar las negociaciones con AELC sobre un anexo con las disposiciones sobre propiedad intelectual para enero de 2016.<sup>4</sup>

- **TLC AELC-Jordania | 2011 | vigente**

Jordania debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2006. Jordania también debe asegurar “una adecuada y efectiva protección de patentes para las invenciones en todos los campos de la tecnología, a un nivel similar al que prevalece en la Convención Europea de Patentes”, la cual permite el patentamiento de plantas y animales transgénicos.<sup>5</sup>

- **TLC AELC-Líbano | 2004 | vigente**

Líbano debe unirse a la UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir al Tratado de Budapest para el año 2008.<sup>6</sup>

- **TLC AELC-Marruecos | 2000 | vigente**

Marruecos debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2000. Marruecos también debe proporcionar “una protección adecuada y efectiva mediante patentes en todos los campos de la tecnología en un nivel similar al que prevalece en la Convención Europea de Patentes” que permite el patentamiento de plantas y animales transgénicos.<sup>7</sup>

- **TLC AELC-Autoridad Palestina | 1998 | vigente**

La Autoridad Palestina debe implementar “los más altos estándares internacionales” para la protección derechos de propiedad intelectual.<sup>8</sup>

- **TLC AELC-Túnez | 2004 | vigente**

Túnez debe unirse a la UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2010. Túnez debe hacer lo máximo posible para suscribir a todos los tratados sobre derechos de propiedad intelectual de los cuales los estados del AELC son parte.<sup>9</sup>

#### **Unión Europea**

- **Acuerdo de Cotonou | 2000 | vigente**

Las partes reconocen la necesidad de asegurar una protección adecuada y efectiva mediante patentes sobre las variedades vegetales y las invenciones biotecnológicas.<sup>10</sup>

- **TLC UE-Argelia | 2002 | vigente**

Argelia adoptará e implementará la UPOV (Acta de 1991) durante el año 2010, aunque los registros de variedades pueden ser reemplazados por la implementación de un efectivo sistema *sui generis* si ambas partes lo acuerdan.<sup>11</sup> Argelia debe suscribir el Tratado de Budapest.<sup>12</sup>

- **EPA UE-África Central<sup>13</sup> | en negociación**

Solamente Camerún firmó y ratificó el Acuerdo de Asociación Económica (EPA por sus siglas en inglés) provisorio, el cual establece una base para la negociación de las normas de derechos de propiedad intelectual.<sup>14</sup> Se espera que se tome como modelo el EPA UE-Caribe.

- **EPA UE-Comunidad Africana Oriental (CAO)<sup>15</sup> | 2007 | iniciado**

Bajo una cláusula de revisión del marco de trabajo del EPA iniciado en el año 2007, pero nunca firmado, los estados miembros de la CAO acordaron negociar, además, las reglas de propiedad intelectual.<sup>16</sup> Se espera que se tome como modelo el EPA de UE-Caribe.

- **EPA UE-África del Sur y Oriental<sup>17</sup> | 2009 | en curso provisoriamente**

Bajo una cláusula de revisión de un EPA provisorio firmada en el año 2009 y en curso en forma provisorio desde el año 2012, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue acordaron negociar además las reglas sobre propiedad intelectual.<sup>18</sup> Se espera que se tome como modelo el EPA UE-Caribe.

- **TLC UE-Egipto | 2001 | aprobado**

Egipto se debe unir a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest, dentro de los cinco años desde la entrada en vigencia del acuerdo.<sup>19</sup> Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Exhaustivo, a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.<sup>20</sup>

- **TLC UE-CCG | en negociación**

- **TLC UE-Irán | en negociación**

- **TLC UE-Jordania | 1977 | vigente**

Jordania debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2007.<sup>21</sup> Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Exhaustivo, a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.<sup>22</sup>

- **TLC UE-Líbano | 2002 | vigente**

Líbano debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2008.<sup>23</sup>

- **TLC UE-Marruecos | 2000 | vigente**

Marruecos debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2004.<sup>24</sup> Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Exhaustivo, a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.<sup>25</sup>

- **TLC UE-Autoridad Palestina | 1997 | vigente**

La Autoridad Palestina debe implementar “los más altos estándares” de protección de los derechos de propiedad intelectual.<sup>26</sup>

- **TLC UE-Sudáfrica | 1999 | vigente**

Sudáfrica debe asegurar una adecuada y efectiva protección a las patentes sobre invenciones biotecnológicas. Sudáfrica también deben implementar “los más altos estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual” y comprometerse a superar los estándares de protección de derechos de propiedad intelectual de ADPIC.<sup>27</sup>

- **EPA UE-Comunidad de Desarrollo de África Austral (CDAA o SADC por sus siglas en inglés)<sup>28</sup> | 2014 | negociación concluida**

Los Estados del SADC “pueden considerar” iniciar negociaciones sobre propiedad intelectual con la UE en una etapa posterior.<sup>29</sup>

- **TLC UE-Siria | 2014 | aprobado**

Siria debe seguir los “más altos estándares” incluyendo, pero no limitándose a los acuerdos ADPIC. Siria también suscribirá el Tratado de Budapest y la Convención UPOV (1991) dentro de los 5 años desde la aplicación del anexo 6. Sin embargo, Siria podría reemplazar los registros de variedades en la UPOV con la implementación de un sistema “adecuado y efectivo” para la protección de las variedades vegetales.<sup>30</sup>

- **TLC UE-Túnez | 1998 | vigente**

Túnez debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2002. Túnez también debe implementar “los más altos estándares internacionales” para la protección de los derechos de propiedad intelectual.<sup>31</sup> Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Profundo y Exhaustivo a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.<sup>32</sup>



- **EPA UE-África Occidental<sup>33</sup> | 2014 | aprobado**

Bajo una cláusula de revisión de un EPA provisorio cuyas negociaciones finalizaron el año 2014, las partes acordaron negociar además las reglas sobre propiedad intelectual, “incluyendo el conocimiento y los recursos genéticos tradicionales”.<sup>34</sup> Se espera que se tome como modelo el EPA UE-Caribe.

## Estados Unidos

- **African Growth & Opportunities Act (AGOA) | 2000 | vigente**

Los beneficios comerciales de Estados Unidos para los 38 países elegibles del AGOA son unilateralmente determinados, en la medida que ellos superen los estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual del ADPIC.<sup>35</sup>

- **TLC EUA-Bahréin | 2004 | vigente**

Bahréin debe unirse a la UPOV apenas entre en vigencia y suscribir el Tratado de Budapest dentro del primer año desde la entrada en vigencia.<sup>36</sup>

- **TLC EUA-Jordania | 2000 | vigente**

Jordania debe implementar y unirse a la UPOV dentro del primer año desde la entrada en vigencia y suscribir parcialmente el Tratado de Budapest. Jordania no puede excluir plantas o animales de las leyes de patentes.<sup>37</sup>

- **TLC EUA-Marruecos | 2004 | vigente**

Marruecos debe entregar patentes sobre plantas y animales. Marruecos también debe ratificar la Convención UPOV (1991) y el Tratado de Budapest en el año 2006.<sup>38</sup>

- **TLC EUA-Omán | 2006 | firmado**

Omán debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el momento que el TLC entre en vigencia. Y, si bien puede excluir animales (excepto microorganismos) de sus leyes de patentes, Omán debe permitir las patentes sobre las plantas.<sup>39</sup>

- **TLC EUA-Unión Aduanera de África Austral (SACU por sus siglas en inglés)<sup>40</sup> | negociaciones suspendidas**

(Las disposiciones sobre propiedad intelectual de “largo alcance” de la propuesta de EUA fueron unas de las razones que las conversaciones se quebraron en el año 2006. En el año 2008, las partes firmaron un Acuerdo de Cooperación Comercial y de Inversión con la intención de continuar con las conversaciones.)

- **TLC EUA-Emiratos Árabes Unidos | negociaciones suspendidas**

## CONTINENTE AMERICANO

### Asociación Europea de Libre Comercio

- **TLC AELC-América Central | 2013 | vigente**

Costa Rica y Panamá deben implementar las disposiciones de la UPOV (Acta de 1991 o 1978, dependiendo)<sup>41</sup> Las negociaciones con Guatemala y Honduras, actualmente, en espera.

- **TLC AELC-Chile | 2003 | vigente**

Chile debe unirse al convenio de la UPOV (Acta de 1978 o 1991) en el año 2007 y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2009.<sup>42</sup>

- **TLC AELC-Colombia | 2008 | vigente**

Colombia debe unirse al convenio de la UPOV (Acta de 1978 o 1991) en el año 2007 y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2011.<sup>43</sup>

- **TLC AELC-México | 2000 | vigente**

México debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2002.<sup>44</sup>

- **TLC AELC-Perú | 2008 | vigente**

Perú se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en julio de 2011.<sup>45</sup>

### Unión Europea

- **Acuerdo de Cotonou | 2000 | vigente**

Las partes reconocen la necesidad de asegurar una protección adecuada y efectiva para las patentes sobre variedades vegetales e invenciones biotecnológicas.<sup>46</sup>

- **TLC UE-Comunidad Andina | 2012 | aplicado provisoriamente**

Colombia y Perú implementarán la UPOV (1991), incluyendo el llamado “privilegio del agricultor” (para reutilizar las semillas protegidas, respetando los derechos del mejorador).<sup>47</sup> (Ampliación del acuerdo a Bolivia y Ecuador, en estudio.)

- **EPA UE-Caribe<sup>48</sup> | 2008 | vigente**

Obliga a los estados del Caribe a suscribir el Tratado de Budapest y a considerar unirse a UPOV (Acta de 1991). Obliga a la partes a desarrollar aún más la protección legal del conocimiento y los recursos genéticos tradicionales dentro del ámbito de la ley de patentes.<sup>49</sup>

- **TLC UE-Mercosur<sup>50</sup> | en negociación**

- **TLC UE-México | 2000 | vigente**

México debe suscribir el Tratado de Budapest dentro de los tres años desde que entre en vigencia. México también deberá proporcionar “los más altos estándares” de protección a los derechos de propiedad intelectual.<sup>51</sup>

- **TLC UE-EUA | en negociación**

## Japón

- **TLC Japón-Chile | 2007 | vigente**

Chile debe unirse a la UPOV (1991) en el año 2009.<sup>52</sup>

- **TLC Japón-Colombia | en negociación**

## Estados Unidos

- **Ley de Promoción del Comercio Andino y Erradicación de la Droga | 2002 | vigente**

Beneficios comerciales de Estados Unidos para Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú, son determinados unilateralmente, en la medida que superen los estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual del ADPIC.<sup>53</sup>

- **Área de Libre Comercio de Las Américas | negociación cancelada**

La posición de Estados Unidos durante la negociación fue “sin exclusiones” de la ley de patentes para plantas y animales. Los textos de la negociación contenían muchas propuestas para implementar UPOV, las patentes vegetales y de animales y para poner el conocimiento tradicional bajo el régimen de los derechos de propiedad intelectual.<sup>54</sup> El tratado propuesto fue derrotado a fin de cuentas en 2005 mediante una gran presión social contra estos aspectos.

- **Tratado de Libre Comercio de Norte América | 1994 | vigente**

México debe implementar y unirse a la UPOV dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigencia.<sup>55</sup>

- **Acuerdo de Asociación Trans Pacífico (o Acuerdo Trans Pacífico)<sup>56</sup> | 2015 | negociación concluida**

Todas las partes están obligadas a unirse a UPOV (Acta de 1991) y al Tratado de Budapest. Las partes pueden excluir a vegetales y animales de la exigencia de patentar, excepto microorganismos, pero cada partícipe confirma que las patentes están disponibles para las invenciones derivadas de plantas. Además, los partícipes reconocen la relevancia de los sistemas de propiedad intelectual para el conocimiento tradicional y promueve la sistematización de este conocimiento en bases de datos, las cuales pueden ser usadas para redactar las solicitudes de patentes.<sup>57</sup>

- **Acta de Asociación Comercial EUA-Cuenca del Caribe | 2000 | vigente**

Beneficios comerciales para hasta 24 países elegibles, determinados unilateralmente en la medida que superen los estándares ADPIC para la protección de los derechos de propiedad intelectual.<sup>58</sup>

- **TLC EUA-Chile | 2003 | vigente**

Chile debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y entregar patentes sobre cualquier invención, en cualquier campo de la tecnología, sin excepción. “Cada parte realizará esfuerzos razonables... para desarrollar y proponer una legislación dentro de los 4 años siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo, que entregue protección a través de patentes para vegetales que sean nuevos, signifiquen un avance inventivo y sean factibles de aplicación industrial.”<sup>59</sup>

- **TLC EUA-Colombia | 2006 | vigente**

Colombia debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2008 o cuando entre en vigencia, lo que ocurra más tarde, y suscribir el Tratado de Budapest. Colombia también debe hacer “todo los esfuerzos razonables” para entregar patentes vegetales. Una vez que lo haga, no puede revertir esta norma.<sup>60</sup>

- **TLC EUA-República Dominicana-América Central | 2004 | vigente**

Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua deben unirse a la UPOV (Acta de 1991) o entregar patentes vegetales. Los países que no incorporen patentes sobre los vegetales para la fecha en la

que el acuerdo entre en vigencia, debe hacer “todos los esfuerzos razonables” para hacerlo. Una vez que lo hagan, deben mantener esta política.<sup>61</sup>

- **TLC EUA-Ecuador | negociaciones suspendidas**
- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Ecuador | 1993 | firmado pero no vigente**

Ecuador debe alinearse con la UPOV si no concede patentes sobre variedades vegetales.<sup>62</sup>

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Nicaragua | 1998 | vigente**
- **TLC EUA-Panamá | 2006 | vigente**

Nicaragua de unirse a la UPOV. Nicaragua no puede excluir plantas o animales de la ley de patentes.<sup>63</sup>

Panamá se debe unir a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2010 o cuando entre en vigencia, lo que ocurra más tarde, y suscribir al Tratado de Budapest. Panamá también debe hacer “todos los esfuerzos razonables” para entregar patentes vegetales. Una vez que lo haga no puede revertir esta política.<sup>64</sup>

- **TLC EUA-Perú | 2005 | vigente**

Perú se debe unir a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2008 o cuando entre en vigencia, lo que ocurra más tarde, y suscribir el Tratado de Budapest. Perú también debe hacer “todos los esfuerzos razonables” para entregar patentes vegetales. Una vez que lo haga no puede revertir esta política.<sup>65</sup>

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Trinidad Tobago | 1994 | vigente**

Trinidad Tobago debe implementar y hacer los mejores esfuerzos para unirse a la UPOV.<sup>66</sup>

## **ASIA Y PACÍFICO**

### **Australia**

- **Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés) | en negociación**

Los últimos borradores que se filtraron (octubre de 2015) muestran que Japón y Corea del Sur proponen que todos los miembros del RCEP deben esforzarse para unirse a la UPOV 1991 y al Tratado de Budapest. Australia quiere que todos los miembros del RCEP estén obligados a unirse a ambos. Además, los tres gobiernos demandan que los miembros del RCEP adopten, al menos, una legislación sobre variedades vegetales que sea consistente con UPOV 91.<sup>67</sup>

### **Asociación Europea de Libre Comercio**

- **TLC AELC-China | por iniciarse su estudio**
- **TLC AELC-Hong Kong | 2011 | vigente**

Hong Kong de implementar la UPOV (Acta de 1978 o 1991) y el Tratado de Budapest.<sup>68</sup>

- **TLC AELC-India | en negociación**
- **TLC AELC-Indonesia | en negociación**
- **TLC AELC -Corea | 2005 | firmado**

Corea está obligada a patentar plantas y animales.<sup>69</sup>

- **TLC AELC-Malasia | en negociación**

TLC AELC-Filipinas. Filipinas debe implementar las principales disposiciones de UPOV 1991 y debe considerar unirse a UPOV<sup>70</sup>

- **TLC AELC-Rusia, Bielorrusia y Kazajstán | en negociación**
- **TLC AELC-Tailandia | en negociación (detenida)**

### **Unión Europea**

- **Acuerdo de Cotonou | 2000 | vigente**

Los partícipes reconocen la necesidad de asegurar una protección adecuada y efectiva a través de patentes sobre plantas e invenciones biotecnológicas.<sup>71</sup>

- **TLC UE-ASEAN<sup>72</sup> | en negociación**
- **Acuerdo de Cooperación UE-Bangladesh | 2001 | vigente**

Bangladesh debe esforzarse para unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2006.<sup>73</sup>

- **TLC UE-India | en negociación**

Filtraciones de los borradores de las negociaciones indican que las partes buscan un acuerdo que proporcione protección a las variedades vegetales de acuerdo a sus respectivas legislaciones nacionales.<sup>74</sup>

- **Acuerdo Comercial y de Cooperación UE-Corea | 2001 | vigente**

Corea hará los esfuerzos para unirse tan pronto como sea posible a la convención UPOV (Acta de 1991) y al Tratado de Budapest.<sup>75</sup>

- **TLC UE-Corea | 2011| vigente**

Corea debe cumplir con la UPOV (1991).<sup>76</sup>

- **TLC UE-Malasia | en negociación**

- **Acuerdo de Asociación Económica UE-Pacífico<sup>77</sup> | en negociación**

- **TLC UE-Singapur | 2013 | iniciado**

Los participantes reafirman su compromiso con la UPOV 1991, incluyendo los llamados “privilegios de los agricultores” (para reutilizar semillas protegidas mientras respeten los derechos del fitomejorador).<sup>78</sup>

- **Acuerdo de Cooperación UE-Sri Lanka | 1995 | vigente**

Sri Lanka implementará los “más altos estándares” de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual.<sup>79</sup>

- **TLC UE-Tailandia | en negociación**

- **TLC UE-Vietnam | 2015 | concluido**

Vietnam debe implementar UPOV (1991)<sup>80</sup>

## Japón

- **TLC Japón-Brunei | 2007 | vigente**

Brunei hará esfuerzos para llegar a ser parte de la UPOV y del Tratado de Budapest.<sup>81</sup>

- **TLC Japón-Malasia | 2005 | vigente**

Malasia debe “reconocer la importancia de proteger las nuevas variedades vegetales de una manera consistente con el sistema internacional armonizado. Para este propósito, [Malasia] asegurará que los derechos relacionados con las nuevas variedades vegetales estén adecuadamente protegidos”.<sup>82</sup>

- **TLC Japón-Tailandia | 2007 | vigente**

Tailandia debe “reconocer la importancia de proteger las nuevas variedades vegetales de una manera consistente con el sistema internacional armonizado. Para este propósito, [Tailandia] asegurará que los derechos relacionados con las nuevas variedades vegetales estén adecuadamente protegidos”. Además, Tailandia “asegurará que cualquier solicitud [de patentes japonesas] no deberá ser rechazada solamente en base al argumento de que el derecho solicitado esté relacionado a un micro-organismo que ya exista en forma natural”.<sup>83</sup>

- **TLC Japón-Indonesia | 2007 | vigente**

Indonesia debe cumplir con UPOV (1991).y hacer el esfuerzo para unirse al convenio <sup>84</sup>

- **TLC Japón-Vietnam | 2011| vigente**

Vietnam debe hacer el esfuerzo para entregar protección de propiedad intelectual para todas las especies vegetales de acuerdo con UPOV (1991).<sup>85</sup>

- **Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés) | en negociación**

Los últimos borradores que se filtraron (oct 2015) muestran que Japón y Corea del Sur proponen que todos los miembros del RCEP deben esforzarse para unirse a la UPOV 1991 y al Tratado de Budapest. Australia quiere que todos los miembros del RCEP estén obligados a unirse a ambos. Además, los tres gobiernos demandan que los miembros del RCEP adopten, al menos, una legislación sobre variedades vegetales que sea consistente con la UPOV 91.<sup>86</sup>

## Corea del Sur

- **Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés) | en negociación**

Los últimos borradores que se filtraron (octubre de 2015) muestran que Japón y Corea del Sur proponen que todos los miembros del RCEP deben esforzarse para unirse a la UPOV 1991 y al Tratado de Budapest. Australia quiere que todos los miembros del RCEP estén obligados a unirse a ambos. Además, los tres gobiernos demandan que los miembros del RCEP adopten, al menos, una legislación sobre variedades vegetales que sea consistente con la UPOV 91.<sup>87</sup>

## Suiza

- **TLC Suiza-China | 2013 | vigente**

China, un miembro de la UPOV 1978, ha acordado implementar muchas disposiciones de la UPOV 1991, sin haberse unido a ella. Esto significa un mayor alcance para la protección de los mejoradores y una versión altamente restrictiva del llamado privilegio del agricultor.<sup>88</sup> Además, China acordó ampliar la lista de especies para las cuales podría conceder protección de variedades vegetales en el año 2016.<sup>89</sup>

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Suiza-Vietnam | 1999 | vigente**

Vietnam debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2002.<sup>90</sup>

## Estados Unidos

- **Acuerdo de Asociación Trans Pacífico<sup>91</sup> | 2015 | negociaciones concluidas**

Todas las partes están obligadas a unirse a la UPOV (Acta de 1991) y al Tratado de Budapest. Las partes pueden excluir a vegetales y animales de la exigencia de patentar, excepto microorganismos, pero cada participante confirma que las patentes están disponibles para las invenciones derivadas de plantas. Además, los participantes reconocen la relevancia de los sistemas de propiedad intelectual para el conocimiento tradicional y promueve la sistematización de este conocimiento en bases de datos que pueden ser utilizadas para evaluar las solicitudes de patentes.

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Camboya | 1996 | vigente**

Camboya debe unirse a la UPOV.<sup>92</sup>

- **TLC EUA-Corea | 2007 | vigente**

Corea debe unirse tanto a la UPOV (1991) como al Tratado de Budapest y no podría excluir plantas, variedades vegetales o animales de la protección de patentes.<sup>93</sup>

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Corea | 1986 | vigente**

Corea debe unirse al Tratado de Budapest.<sup>94</sup>

- **Acuerdo Bilateral de Comercio EUA-Laos | 2003 | vigente**

Laos debe unirse a la UPOV (Acta de 1978 o 1991) "sin demora". Laos también debe entregar patentes para las invenciones en todos los campos de la tecnología, sin exclusión de plantas o animales.<sup>95</sup>

- **TLC EUA-Malasia | en negociación**

- **Acuerdo de Relaciones Comerciales EUA Mongolia | 1991 | vigente**

No se permiten exclusiones para plantas o animales de las leyes de patentes.<sup>96</sup>

- **TLC EUA-Singapur | 2003 | vigente**

Singapur debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia o a fines de 2003, lo que ocurra primero. Singapur también debe permitir las patentes sobre todas las formas de plantas y animales ("cada parte puede excluir invenciones del patentamiento, sólo de acuerdo a cómo está definido en los Artículos 27.2 y 27.3a del acuerdo ADPIC").<sup>97</sup>

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Sri Lanka | 1991 | vigente**

No se permiten exclusiones para plantas o animales de las leyes de patentes.<sup>98</sup>

- **TLC EUA-Tailandia | en negociaciones**

- **Acuerdo Bilateral de Comercio EUA-Vietnam | 2000 | vigente**

Vietnam debe implementar y hacer el mayor esfuerzo por unirse a la UPOV. Vietnam también debe entregar protección a través de patentes para todas las formas de plantas y animales que no son variedades, así como para las invenciones que involucren a más de una variedad.<sup>99</sup>

## EUROPA

### Asociación Europea de Libre Comercio

- **TLC AELC-Bosnia y Herzegovina | 2013 | firmado pero no vigente**

Bosnia y Herzegovina deben unirse a UPOV (Acta de 1991) hacia fines de 2013.<sup>100</sup>

- **TLC AELC-Macedonia | 2000 | vigente**

Macedonia se debe unir al Tratado de Budapest en el año 2001 y al Convenio UPOV en el año 2002.<sup>101</sup>

- **TLC AELC-Montenegro | 2011 | vigente**

Montenegro se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1991) a fines del año 2012.<sup>102</sup>

- **TLC AELC-Serbia | 2009 | vigente**

Serbia se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1991) a fines del año 2010.<sup>103</sup>

## Unión Europea

- **TLC UE-Macedonia | 2004 | vigente**

Macedonia se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1991) hacia fines del 2009.<sup>104</sup>

- **TLC UE-Moldavia | 2014 | en ejecución provisoria**

Moldavia debe implementar al Convenio UPOV, indicando el “privilegio de los agricultores” opcional (para reutilizar semilla protegida respetando los derechos de los fitomejoradores).<sup>105</sup>

### Notas:

1. Compuesto por Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein.
2. AELC-Egipto Acuerdo de Libre Comercio, 2007, Art 23 <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/egypt> y Anexo V, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/egypt/Annexes%20and%20Protocols/EG-FTA-Annex-V-IPR.pdf>
3. Consejo de Cooperación del Golfo (CCG): Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabe Unidos.
4. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados del AELC y los Estados miembros del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/gulf-cooperation-council-GCC/EFTA-GCC%20Free%20Trade%20Agreement.pdf> [Art 5.1.6]
5. Acuerdo de Libre Comercio AELC-Jordania, Art 17, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/jordan> y Anexo VI, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/Jordan/Record%20of%20Understanding%20Annexes%20and%20Protocols/Annex%20VI%20-%20Protection%20of%20intellectual%20property.pdf>
6. Acuerdo de Libre Comercio AELC-República del Líbano, Anexo V, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/lebanon/annexes-rou-jd/87E615BD9EDD4DD1B59A294E3AFB0333.pdf>
7. <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/morocco> [Art 16] y <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/morocco/annexes-protocols-rou-en/FA99C248F74340F788BB58280E315965.pdf> [Anexo V]
8. Acuerdo provisorio entre los Estados del AELC y la Organización de Liberación de Palestina en Beneficio de La Autoridad Palestina. <http://www.efta.int/sites/default/files/documents/legal-texts/free-trade-relations/palestinian-authority/EFTA-Palestinian%20Authority%20Free%20Trade%20Agreement.pdf> [Art 15]
9. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y la República de Túnez, 17 diciembre 2004, Anexo V. <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/tunisia/annexes-protocols-rou-en/49BED5B220AF4CC E805BBA44A79FBF95.pdf>
10. Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, Caribe y Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, CE/TFN/ GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=27](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27) [Art 45]
11. Acuerdo Euro-Mediterráneo establecido como una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República Popular Democrática de Argelia, por la otra parte —Anexos 1 a 6 y Protocolos números 1a 7, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 12 de abril, 2002, 6786/02 ADD1 AL1, Anexo 6, Art 3 [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=413](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=413)
12. Ibid, Anexo 6, Art 1.
13. Camerún, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón y São Tomé y Príncipe.
14. Acuerdo Provisorio con la perspectiva de un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y el Central Africa Party, por la otra parte, 15 enero 2009, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=OJ:L:2009:057:FULL&from=EN> [Art 3 y Cap 3]
15. Burundi, Kenia, Ruanda, Tanzania, Uganda
16. Acuerdo que establece un marco de trabajo para un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados Miembros de la Comunidad Africana Oriental por otra parte, 2007, [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2010/february/tradoc\\_145792.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2010/february/tradoc_145792.pdf) [Art 37]
17. Comoros, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Madagascar, Malawi, Mauricio, Seychelles, Sudán, Zambia y Zimbabue
18. Acuerdo Provisorio que establece un marco de trabajo para un Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados africanos del sur y del este, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte, agosto 2009, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=OJ:L:2012:111:TOC> [Art 53]

19. Propuesta para un Consejo y Decisión de Comisión en el cierre de un Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por la otra parte, COM (2001) 184 final, *Official Journal of the European Communities* C 304 E/2 of 30 de octubre 2001, [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=408](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=408) [Art 37 y Anexo VI].
20. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 de mayo, 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]
21. Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea para establecer una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino Hashemite de Jordania, por otra parte, firmado el 24 de noviembre de 1997 y que entró en vigencia el 1 de mayo de 2002, *Official Journal of the European Communities* L 129 of 2002, [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=409](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=409) [Art 56 y Anexo VII]
22. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 mayo 2012, [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/october/tradoc\\_136434.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/october/tradoc_136434.pdf) [Para 30]
23. Acuerdo provisorio sobre comercio y materias relacionadas al comercio entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República del Líbano, por la otra, *Official Journal of the European Communities* L 262/2 of 30 de septiembre, 2002 [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=414](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=414) [Anexo 2.2]
24. Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea para establecer una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por la otra parte, *Official Journal of the European Communities* (OJ) L 070 de 18 de marzo, 2000, p. 0002-0204. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=415](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=415) [Anexo 7, Art 1]
25. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 de mayo, 2012, [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/october/tradoc\\_136434.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/october/tradoc_136434.pdf) [Para 30]
26. Acuerdo Provisorio de Asociación Euro-Mediterránea sobre Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización de Liberación Palestina (OLP) en beneficio de la Autoridad Palestina de Cisjordania y de la Franja de Gaza, por la otra parte, *Official Journal* L 187 of 16 julio 1997, p. 0003-0135. <http://ec.europa.eu/world/agreements/prepareCreateTreatiesWorkspace/treatiesGeneralData.do?step=0&redirect=true&treatyId=254> [Title II, Art 33]
27. Acuerdo sobre Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por la otra parte, *Official Journal* L 311 of 4 diciembre 1999 p. 0003-0297. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=419](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=419) [Art 46]
28. Comunidad de Desarrollo de África Austral, incluyendo a Angola, Botswana, Lesoto, Mozambique, Namibia, Suazilandia, Tanzania y Sudáfrica. Ver Sección 10, Artículos 10-11 del borrador EU-SADC Acuerdo de Asociación Económica con fecha de junio de 2007 en [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=9719](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=9719)
29. Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los estados del SADC EPA, por la otra parte, texto acordado y en revisión legal en septiembre de 2014, [http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/sadceu\\_epa\\_consolidate\\_text\\_and\\_annexes\\_october\\_2015.pdf](http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/sadceu_epa_consolidate_text_and_annexes_october_2015.pdf) [Art 6.16]
30. Propuesta para una Decisión del Consejo al concluir las negociaciones del Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República Árabe Siria, por la otra parte, COM (2004) 808 final, Bruselas 17 diciembre 2004. [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52004PC0808\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52004PC0808(01)) Artículo 72 y Anexo VI
31. Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Túnez, por la otra parte, *Official Journal* L 097 de 30 marzo 1998 p. 0002-0183. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=418](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=418) [Anexo 7]
32. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 de mayo, 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]
33. Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Mauritania, Mali, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo.
34. Borrador de texto conjunto después del término de las negociaciones por los altos funcionarios, febrero de 2014, Acuerdo de Asociación Económica (EPA) entre los Estados de África Occidental, ECOWAS y WAEMU, por una parte y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte, [Art 106.2]
35. Acta del año 2000 de Comercio y Desarrollo. [http://trade.gov/agoa/legislation/agoa\\_main\\_002118.pdf](http://trade.gov/agoa/legislation/agoa_main_002118.pdf) [Sec B.211.5.b.ii]
36. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Bahrain, 2004, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/bahrain-fta> [Art 14.1.2 y 14.11]
37. Acuerdo Entre los Estados Unidos y el Reino Hashemite de Jordania en el Establecimiento de un Área de Libre Comercio. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=248](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=248) [Art 4.1(b), Art 4.18, Art 4.21 y Art 4.29(b)].

38. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Marruecos, 2004, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/morocco-fta> [Art 15.9.2]
39. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Omán, 2006, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/oman-fta> [Art 15.1.2 y Art 15.8.2]
40. Sudáfrica, Botswana, Namibia, Lesotho y Suazilandia
41. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y los estados de América Central, 24 junio 2013, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/central-america/annexes-en/annex-xix-ipr.pdf> [Anexo XIX, Art 2.2.d]. Si una de las partes ya es miembro de la UPOV 1978 y decide no adherir a UPOV 1991, pueden implementar UPOV 1978 bajo los términos del TLC.
42. Acuerdo de Libre Comercio AELC-Chile, Artículo 46, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/chile> y Anexo XII, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/chile/annexes/CL-FTA-Annex-XII%20-%20Intellectual%20Property%20Rights.pdf>
43. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los países de la AECL, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-traderelations/colombia/EFTA-Colombia%20Free%20Trade%20Agreement%20EN.pdf> [Art 6.4.2]
44. Acuerdo de Libre Comercio AELC-México. <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/mexico> [Art 16] y <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/mexico/Record%20of%20Understanding%20Annexes%20and%20Protocols/Annex%20XXI%20-%20Protection%20of%20intellectual%20property.pdf> [Anexo XXI]
45. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Perú y los países de la AELC <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/peru> [Cap 6, Art. 6.4.2]
46. Acuerdo de Asociación entre países de África, Caribe y Pacífico y la Comunidad Europea y sus Países Miembros, CE/TFN/GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=27](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27) [Art 45]
47. Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por la otra parte, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=OJ%3AL%3A2012%3A354%3ATOC>  
[Sec. 7, Art 232]
48. Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Lucia, St. Kitts y Nevis, St. Vincent y las Grenadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.
49. Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM, por una parte, y la Comunidad Europea y sus estados miembros, por la otra parte, iniciado el 16 de diciembre de 2007 y firmado el 15 de octubre de 2008. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=10956](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=10956)
50. Mercado Común del Sur: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.
51. Acuerdo de Asociación Económica, Coordinación Política y de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por la otra parte, *Official Journal* L 276/45 de 28 de octubre de 2000. <https://eulacfoundation.org/en/content/economic-partnership-political-coordination-and-cooperation-agreement-between-european> [Art 12.1]. Decisión No 1/-- del Consejo Conjunto. [http://www.sice.oas.org/Trade/mex\\_eu/english/index\\_e.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/mex_eu/english/index_e.asp) [Título IV, Art 36.2 y 36.4].
52. Acuerdo entre Japón y la República de Chile para una Asociación Económica Estratégica, marzo de 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/latin/chile/joint0703/agreement.pdf> [Art 162]
53. Acta de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga, <http://web.ita.doc.gov/tacgi/eamain.nsf/6e1600e39721316c852570ab0056f719/53018ab5e2d8426a852573940049684c?OpenDocument> [Div C, Title XXI, Sec 3103]
54. Área de Libre Comercio de las Américas, Tercer Borrador de Acuerdo, 21 de noviembre, 2003, Capítulo sobre Derechos de Propiedad Intelectual, [http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft03/chapterxx\\_e.asp](http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft03/chapterxx_e.asp). La postura de negociación de los EUA de comienzos del 2001: [http://www.iatp.org/files/Public\\_Summary\\_of\\_US\\_Position.htm](http://www.iatp.org/files/Public_Summary_of_US_Position.htm).
55. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo 17, Propiedad Intelectual. <https://www.nafta-sec-alena.org/Home/Legal-Texts/North-American-Free-Trade-Agreement?mvid=1&secid=b6e715c1-ec07-4c96-b18e-d762b2ebe511> [Art 1701.2 y Anexo 1701.3]
56. Negociaciones concluidas entre Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malaysia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur, EUA y Vietnam.
57. Acuerdo Trans Pacífico, [https://www.mfat.govt.nz/assets/\\_securedfiles/Trans-Pacific-Partnership/Text/18.-Intellectual-Property.pdf](https://www.mfat.govt.nz/assets/_securedfiles/Trans-Pacific-Partnership/Text/18.-Intellectual-Property.pdf) [Art 18.7, 18.16 y 18.37]
58. Acta de Asociación Comercial EUA-Caribe de 2000. <https://www.cbp.gov/trade/priority-issues/trade-agreements/special-trade-legislation/caribbean-basin-initiative/cbtpa> [Sec B.211.5.b.ii]
59. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Chile, 2003 <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/chile-fta/final-text> [Art 17.1 y 17.9]
60. Acuerdo de Promoción Comercial EUA-Colombia, firmado el 27 de febrero 2006: [http://www.sice.oas.org/TPD/AND\\_USA/col\\_usa\\_e.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/col_usa_e.asp) [Capítulo 16]



61. Acuerdo de Libre Comercio EUA-República Dominicana-América Central, 2004, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/cafta-dr-dominican-republic-central-america-fta/final-text> [Capítulo 15, Art 15.1 y 15.9]
62. Acuerdo entre el Gobierno de Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno del Ecuador Para la Protección y aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=384](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=384) [Art 6.1(c)]
63. Acuerdo entre el Gobierno de Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno del Nicaragua Para la Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=392](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=392) [Art 1.2 y Art 7.2]
64. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Panamá, borrador de diciembre 2006. [http://www.sice.oas.org/TPD/PAN\\_USA/PAN\\_USA\\_e.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/PAN_USA/PAN_USA_e.asp) [Art 15.3 y 15.9.2]
65. Acuerdo de Promoción Comercial EUA-Perú, borrador de 6 de enero, 2006 (sometido a revisión jurídica), Artículos 16.1.2, 16.1.3 y 16.9.2. [http://www.sice.oas.org/TPD/AND\\_USA/per\\_usa\\_e.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/per_usa_e.asp)
66. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de Trinidad y Tobago Para la Protección y aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=395](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=395) [Art 1.2]
67. Documento de trabajo único sobre el capítulo de propiedad intelectual del acuerdo de libre comercio Asociación Económica Regional Integral (RCEP), 15 de octubre 2015, <http://keionline.org/node/2472> [Art. 1.7.2 y 5.19] Los países que negocian el RCEP son: Aotearoa/ Nueva Zelandia, Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malaysia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Vietnam.
68. Acuerdo de Libre Comercio AELC-Hong Kong China, 21 de junio, 2011, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/hong-kong> [Anexo XII, Art 2]
69. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y la República de Corea del Sur, 15 de Diciembre 2005, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/korea> [Anexo XIII, Artículo 2(a)]
70. Tratado de Libre Comercio EFTA-Filipinas, 28 de abril, 2015, Anexo XVIII referido al Artículo 8, protección de la propiedad intelectual, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/philippines/annexes/Annex-XVIII-%20Intellectual-Property-Rights.pdf> [Art. 7]
71. Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, Caribe y Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, CE/TFN/ GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=27](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27) [Art 45]
72. Asociación de naciones del Sureste asiático (ASEAN por sus siglas en inglés): Brunei, Birmania, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam.
73. Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Popular de Bangladesh de asociación y desarrollo, OJ C143 del 21 mayo de 1999. [Art 4.5] Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Popular de Bangladesh de asociación y desarrollo, *Official Journal L 118*, 27/04/2001 P. 0048 - 0056. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=407](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=407)
74. Textos importantes en bilaterals.org: <http://www.bilaterals.org/?-eu-ftas&lang=es>
75. Acuerdo Marco para el Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por la otra parte, Bruselas, 30 de marzo, 2001, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32001D0248>, Artículo 9 y Anexo 1.
76. Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por la otra parte, 6 de octubre 2010, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32012D0488> [Art 10.39]
77. Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Micronesia, Nauru, Niue, Palao, Papúa New Guinea, Samoa, Islas Solomon, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.
78. Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República de Singapur, 20 de septiembre 2013, [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/september/tradoc\\_151761.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/september/tradoc_151761.pdf) [Cap 11, Art 11.35]
79. Decisión del Consejo del 27 de marzo 1995 en relación a la finalización de las negociaciones del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Socialista de Sri Lanka sobre Cooperación y Desarrollo. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=808](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=808) [Art 8.1.a]
80. Tratado de Libre Comercio UE-Vietnam, [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/february/tradoc\\_154223.%20institutional%20-%20GIs%206.5a3%206.11wg%20rev2%20-%20for%20publication.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/february/tradoc_154223.%20institutional%20-%20GIs%206.5a3%206.11wg%20rev2%20-%20for%20publication.pdf) [Chpt 12, Art 11]
81. Acuerdo entre Japón y Brunei Darussalam para una Asociación Económica, 16 de junio, 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/brunei/epa0706/agreement.pdf> [Art 97c]
82. Acuerdo entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Malasia para un Acuerdo de Libre Comercio, diciembre 2005, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/malaysia/epa/content.pdf> [Art 123]
83. Acuerdo de Asociación Económica entre Japón y Tailandia, firmado el 3 de abril, 2007, <http://www.mofa.go.jp/policy/economy/fta/thailand.html> [Art 135.1 y 130.3] Una carta adjunta, firmada por ambos gobiernos intenta "aclarar" que el Art 130.3 no obliga a ninguna de las partes a patentar a los microorganismos existentes en forma natural ni sus componentes.

84. Acuerdo entre Japón e Indonesia para una Asociación Económica, firmado el 20 de agosto, 2007. <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/indonesia/epa0708/agreement.pdf> [Art 106.3 y 116]
85. Acuerdo entre Japón y la República Socialista de Vietnam para una Asociación Económica, 25 de diciembre, 2008, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/vietnam/epa0812/agreement.pdf> [Art 90]
86. Documento único de trabajo sobre el capítulo de propiedad intelectual del acuerdo de libre comercio Asociación Económica Regional Integral (RCEP), 15 de octubre, 2015, <http://keionline.org/node/2472> [Art. 1.7.2 y 5.19] Los países que negocian en el RCEP son: Aotearoa/ Nueva Zelandia, Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malaysia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Vietnam.
87. Documento único de trabajo sobre el capítulo de propiedad intelectual del acuerdo de libre comercio Asociación Económica Regional Integral (RCEP), 15 de octubre, 2015, <http://keionline.org/node/2472> [Art. 1.7.2 y 5.19] Los países que negocian en el RCEP son: Aotearoa/ Nueva Zelandia, Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malaysia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Vietnam.
88. Acuerdo de Libre Comercio entre la Confederación Suiza y la República Popular China, 6 de Julio 2013, [http://www.bag.admin.ch/themen/internationales/11287/15223/index.html?lang=de&download=NHZLpZeg7t,Inp6l0NTU042l2Z6ln1acy4Zn4Z2qZpnO2Yuq2Z6gpJCMdn59e2ym162epYbg2c\\_JjKbNoKS6A--](http://www.bag.admin.ch/themen/internationales/11287/15223/index.html?lang=de&download=NHZLpZeg7t,Inp6l0NTU042l2Z6ln1acy4Zn4Z2qZpnO2Yuq2Z6gpJCMdn59e2ym162epYbg2c_JjKbNoKS6A--). [Ar.11.10]
89. Acuerdo de Libre Comercio entre la Confederación Suiza y la República Popular China, 6 de julio, 2013, Anexo IX, Plant Variety Protection, [http://www.bag.admin.ch/themen/internationales/11287/15223/index.html?lang=de&download=NHZLpZeg7t,Inp6l0NTU042l2Z6ln1acy4Zn4Z2qZpnO2Yuq2Z6gpJCMdn59e2ym162epYbg2c\\_JjKbNoKS6A--](http://www.bag.admin.ch/themen/internationales/11287/15223/index.html?lang=de&download=NHZLpZeg7t,Inp6l0NTU042l2Z6ln1acy4Zn4Z2qZpnO2Yuq2Z6gpJCMdn59e2ym162epYbg2c_JjKbNoKS6A--).
90. Abkommen zwischen dem Schweizerischen Bundesrat und der Sozialistischen Republik Vietnam über den Schutz des geistigen Eigentums und über die Zusammenarbeit auf dem Gebiet des geistigen Eigentums. <http://www.admin.ch/ch/d/ff/2000/1521.pdf> [Art 2 y Anexo 1]
91. Acuerdo Trans Pacífico, [https://www.mfat.govt.nz/assets/\\_securedfiles/Trans-Pacific-Partnership/Text/18.-Intellectual-Property.pdf](https://www.mfat.govt.nz/assets/_securedfiles/Trans-Pacific-Partnership/Text/18.-Intellectual-Property.pdf) [Art 18.7,18.16 y 18.37]
92. Acuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y el Reino de Camboya sobre Relaciones Comerciales y Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=387](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=387) [Art XI.1]
93. Acuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República de Corea, 30 junio 2007, [http://www.ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/korus/asset\\_upload\\_file273\\_12717.pdf](http://www.ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/korus/asset_upload_file273_12717.pdf) [Art 18.1.3 y 18.8].
94. Registro de Entendimiento sobre Derechos de Propiedad Intelectual. [http://www.bilaterals.org/article.php3?id\\_article=388](http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=388) [Sec. B.6]
95. Acuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Democrática Popular de Laos sobre Relaciones Comerciales. [http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/US-LA\\_FTA.pdf](http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/US-LA_FTA.pdf) [Art 13 y 18]
96. Acuerdo de Relaciones Comerciales entre Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno la República Popular de Mongolia. [http://www.wipo.int/wipolex/en/other\\_treaties/text.jsp?file\\_id=242363](http://www.wipo.int/wipolex/en/other_treaties/text.jsp?file_id=242363) [Art 9(c)i]
97. Acuerdo de Libre Comercio entre EUA-Singapur, mayo 2003. [https://ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/singapore/asset\\_upload\\_file708\\_4036.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/singapore/asset_upload_file708_4036.pdf) [Art 16.1 y Art 16.7]
98. Acuerdo de Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Socialista de Sri Lanka. <http://www.wipo.int/wipolex/en/details.jsp?id=12589> [Sec 2c]
99. Acuerdo entre Los Estados Unidos de Norteamérica y la República Socialista de Vietnam sobre Relaciones Comerciales. <https://ustr.gov/sites/default/files/US-VietNam-BilateralTradeAgreement.pdf> [Chpt II: Art 1.3 y Art 7.2(c)]
100. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y Bosnia y Herzegovina, 24 de junio, 2013, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/bosnia-and-herzegovina> [Anexo VII, Art 2.3.d]
101. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y la República de Macedonia, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/macedonia/EFTA-Macedonia%20Free%20Trade%20Agreement.pdf>, [Anexo V, Art 2.2 y 2.3]
102. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y Montenegro, 14 de noviembre, 2011, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/montenegro> [Anexo 6, Art 2.1.3.d]
103. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y la República de Serbia, 17 de Diciembre, 2009, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/serbia> [Anexo VI, Art 2.3.d]
104. Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Comunidad Europea y sus países Miembros por una parte, y la República de Macedonia de la ex Yugoslavia, por la otra parte, 1 de mayo, 2004, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:22004A0320\(03\)&rid=1](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:22004A0320(03)&rid=1) [Art 71.3]

105. Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica y sus países Miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por la otra parte, 27 de junio 2014, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A22014A0830\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A22014A0830(01)) [Art 317]

## Anexo 2: Etapa en el proceso de adhesión (por país) a los tratados de comercio que incluyen apartados de semillas hasta junio de 2016

País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Afganistán							
Albania	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la EPO
Argelia	X						
Andorra							
Angola							
Argentina	X	1978					
Armenia						X	
Australia	X	1991	X		X	X	
Austria	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la EPO
Azerbaiyán	X	1991				X	
Bahamas							
Bahrein						X	Barein firmó un decreto sobre unirse a UPOV, pero aún no es miembro.
Bangladesh							Se propuso un borrador de proyecto de ley de protección de variedades
Barbados	X						Debido a la OMC

País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Bielorusia	X	1991			X	X	
Bélgica	X	1972	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la EPO
Bélice	X						Debido a la OMC
Benín	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Bhután	X		X	X	X		
Bolivia	X	1978					
Bosnia y Herzegovina					X	X	
Botsuana							
Brasil	X	1978					Debido a la OMC
Brunéi	X					X	Tiene que adherir a la UPOV 1991 debido a un TLC con EUA (TPP)
Bulgaria	X	1991	(X)	(X)		X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Birmania	X						Debido a la OMC
Burkina Faso	X	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Burundí							
Camboya	X				X		Debido a la OMC
Camerún	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Canadá	X	1991			X	X	
Cabo Verde			X	X	X		
República Centroafricana	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Chad	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Chile	X	1978				X	Debido a TLCs con EUA y la UE
China	X	1978			X	X	Debido a la OMC
Colombia	X	1978				X	Tiene que adherir a la UPOV 1991 debido a los TLCs EUA-Colombia y UE-Colombia.
Comoras	(X)	(1991)	(X)			(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC

País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Congo	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Costa Rica	X	1991				X	Debido al TLC con EUA (CAFTA)
costa de Marfil	X	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Croacia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Cuba	X		X	X	X	X	
Chipre			(X)	(X)	X		Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
República Checa	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
República Democrática del Congo							
Dinamarca	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
República Dominicana	X	1991				X	Debido al TLC con EUA (CAFTA)
Ecuador	X	1978					
Egipto	X				X		Debido a la OMC
El Salvador			X	X	X	X	
Guinea Ecuatorial	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Estonia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Etiopía	X						Debido a la OMC
UE	X	X		X		X	
Finlandia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Francia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Gabón	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Gambia							
Georgia	X	1991				X	
Alemania	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Ghana							Se propuso un borrador de proyecto de ley de protección de variedades

País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Grecia			(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la EPO
Guatemala						X	
Guinea	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Guinea-Bisáu	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Guyana							
Honduras						X	
Hungría	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Islandia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
India	X					X	Debido a la OMC
Indonesia	X						Debido a la OMC
Irán	X						Debido a la OMC
Irak	X						Debido a la ocupación por parte de EUA
Irlanda	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Israel	X	1991				X	
Italia	X	1978	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Jamaica							
Japón	X	1991	X	X	X	X	
Jordania	X	1991				X	Debido al TLC EUA-Jordania
Kazajstán	X					X	
Kenia	X	1991	X	X	X		Debido a la OMC
Kuwait			X				
Kirguistán	X	1991				X	Debido a la OMC
Laos	X				X		Debido a la OMC
Letonia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Líbano			X		X		
Liberia							
Liechtenstein			(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Lituania	X	1991	X	X	X	X	

País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Luxemburgo			(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Macedonia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Madagascar							
Malawi							
Malasia	X						Debido a la OMC
Malí	(X)	(1991)				(X)	Como miembro de la OAPI y debido a la OMC
Malta			(X)	(X)	X		Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Mauritania	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Mauricio							Se propuso un borrador de proyecto de ley de protección de variedades
México	X	1978				X	Debido al TLC con EUA (NAFTA)
Moldavia	X	1991				X	
Mónaco			(X)	(X)		X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Montenegro	X	1991				X	
Marruecos	X	1991				X	Debido al TLC EUA-Marruecos
Mozambique	X	(1991)					Debido a la OMC
Nepal							
Holanda	X	1991	(X)	(X)		X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Nueva Zelandia	X	1978					Ahora tiene que adherir a la UPOV 1991 debido al TLC con EUA (TPP)
Nicaragua	X	1978				X	Debido al TLC con EUA (CAFTA)
Níger	(X)	(1991)				(X)	Como miembro de la OAPI y debido a la OMC
Noruega	X	1978	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Corea del Norte						X	
Omán	X	1991				X	Debido al TLC EUA-Omán
Paquistán							Se presentó ante el Parlamento un proyecto de ley de protección de variedades
Panamá	X	1991				X	Debido al TLC EUA-Panamá



País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Paraguay	X	1978					
Perú	X	1991				X	Debido al TLC EUA-Perú
Filipinas	X				X	X	Debido a la OMC
Polonia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Portugal	X	1978	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Catar						X	
Rumania	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Rusia	X	1991	X	X	X	X	
Ruanda	X						Debido a la OMC
Santo Tomé							
San Marino			X		X		
Arabia Saudita	X				X		Debido a la OMC
Senegal	(X)	(1991)				(X)	Como miembro de la OAPI y debido a la OMC
Serbia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Singapur	X	1991	X	X	X	X	Debido al TLC EUA-Singapur
Eslovaquia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Eslovenia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Sudáfrica	X	1978				X	
Corea del Sur	X	1991	X	X	X	X	
España	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Sri Lanka					X		Se propuso un borrador de proyecto de ley de protección de variedades
Surinam							
Suecia	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Suiza	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Taiwán	X				X		
Tayikistán	X		X			X	
Tanzania	X	1991					Debido a la OMC

País	Tiene leyes de Protección de Variedades	Miembro de UPOV <sup>a</sup>	Permite patentes sobre <sup>b</sup>			Miembro del tratado de Budapest <sup>a</sup>	Comentarios
			vegetales <sup>a</sup>	animales <sup>a</sup>	micro-organismos		
Tailandia	X						Debido a la OMC
Togo	(X)	(1991)				(X)	Por ser miembro de la OAPI y debido a la OMC
Trinidad y Tobago	X	1978				X	Debido a la OMC
Túnez	X	1991				X	Debido a la OMC
Turquía	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
EAU					X		
Uganda	X						Debido a la OMC
Ucrania	X	1991				X	
Reino Unido	X	1991	(X)	(X)	X	X	Por ser miembro de la Oficina Europea de Patentes
Estados Unidos de América (EUA)	X	1991	X	X	X	X	
Uruguay	X	1978					
Uzbekistán	X	1991				X	
Venezuela							
Vietnam	X	1991					Debido al TLC EUA-Vietnam
Yemen							
Zambia	X						Debido a la OMC
Zimbabue	X						Debido a la OMC

a. Los paréntesis indican que la norma o la práctica existe no necesariamente por una ley nacional sino debido a la membresía del país en una organización regional como la Oficina Europea de Patentes (EPO) o la Organización Africana de Propiedad Intelectual (OAPI)

b. En muchos países, los vegetales y los animales no están excluidos en forma explícita de la ley de patentes. La tabla no asume que esto quiere decir que son patentables.